



PREGUNTAS FRECUENTES
CONVOCATORIA NACIONAL 2020
GIRAS PARA LA INNOVACION

1. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Respuesta: Las postulaciones pueden ser presentadas por:

- a) Personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro,
- b) Que estén relacionadas al sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada, y
- c) Que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia, tales como: empresas asociativas, organizaciones productivas y de representación, universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, entre otros.

2. ¿Cómo puedo postular a esta convocatoria?

Respuesta: Para la postulación es necesario ingresar toda la información de la propuesta en la plataforma que dispone FIA en el siguiente link: <http://convocatoria.fia.cl/>, además adjuntar los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la “**Memoria de cálculo Giras 2020**”, en formato Excel, disponible en www.fia.cl.
- b) Una versión digital de los “**Anexos Formulario postulación Giras 2020**”, en formato PDF que corresponden a los siguientes documentos:
 - Anexo 1. Certificado de vigencia de la entidad postulante.
 - Anexo 2. Currículum vitae (CV) del coordinador.
 - Anexo 3. Cartas de compromiso de las entidades a visitar.
 - Anexo 4. Cotizaciones que respalden la memoria de cálculo.

Toda la información de la convocatoria se encuentra disponible en la página web de FIA en el siguiente link: <http://www.fia.cl/convocatoria/convocatoria-nacional-giras-para-la-innovacion-2020/>.

3. ¿A quiénes tengo que ingresar como integrantes en la plataforma de postulación?

Respuesta: Deberá ingresar los datos del coordinador y de todos los participantes de la gira. (Máx. 15 participantes incluido el coordinador).

4. ¿Cuál es el periodo de postulación de esta convocatoria?

Respuesta: Esta convocatoria abre el **03 de marzo de 2020** y cierra el día **15 de abril de 2020** a las **15:00 horas**.

5. ¿Cuál es el plazo para llevar a cabo la ejecución de las giras?

Respuesta: La ejecución de las giras se puede realizar desde el **01 de julio hasta el 31 de octubre de 2020** (incluye las actividades de difusión).



6. **¿Se puede aumentar el número a más de 15 participantes por gira?**
Respuesta: No, el número máximo es de 15 participantes, incluido el coordinador.
7. **¿Es obligación que los participantes de la gira se comprometan a realizar un aporte en pesos en la carta de compromiso o puede ser todo financiado por parte de la entidad postulante?**
Respuesta: No, el aporte de contraparte puede estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante), de los participantes de la gira y/u otra entidad, si corresponde. Las cartas de compromiso de los participantes se solicitarán una vez que la propuesta esté aprobada.
8. **¿Se podría realizar una gira a lugares diferentes con intervalos de días sin actividades dentro de una misma postulación?**
Respuesta: No, la duración de las giras contempla itinerarios de días corridos. Para las giras nacionales la duración es de 10 días corridos y para las giras internacionales la duración es de 12 días corridos (incluye traslados).
9. **Si se contrata el servicio de organización y gestión de la propuesta en el país a visitar ¿Basta con una carta de compromiso de esta entidad haciéndose responsable por los lugares a visitar o es necesaria una carta de compromiso por cada lugar a visitar?**
Respuesta: Se puede presentar una carta oficial de la entidad organizadora de la gira, en la cual se mencione el programa detallado de todas las visitas. Este debe coincidir con el itinerario señalado en la sección "Itinerario propuesto".
10. **El aporte no pecuniario ¿Cómo se rinde? Por ejemplo, el uso de un salón de la universidad.**
Respuesta: Se rinde con un certificado original de aportes no pecuniarios, firmado por el representante legal o Jefe de Finanzas, en este caso de la universidad, que detalle el servicio valorizado.
11. **En caso que se considere la participación de funcionarios públicos ¿Se puede acreditar en el Ítem "gasto financiable por la contraparte" los gastos de alimentación y alojamiento que se paga por la vía de Viático?**
Respuesta: Sí, se puede. En el caso que su institución financie los viáticos, en caso contrario, pueden ser incluidos en Aporte FIA. FIA velará porque no exista duplicidad de financiamiento por este concepto.
12. **¿Los viáticos deben rendirse?**
Respuesta: Sí, los viáticos se rinden con boleta o factura.
13. **¿Qué tipo de garantía se debe entregar en caso de ser aprobada la propuesta de gira?**
Respuesta: Un pagaré con vencimiento a la vista. En caso de no poder presentar este documento, se pueden considerar otras opciones de garantía, las cuales se señalan en las Bases de Postulación, numeral 3.3.2.



14. ¿Cómo se calcula el monto de la garantía?

Respuesta: El monto de la garantía se define en cada caso, según el monto del primer aporte que se entregue al Ejecutor, en el caso de que la propuesta sea adjudicada. Cabe señalar que al momento de legalizar ante Notario esta garantía se le aplica el impuesto de timbres y estampillas correspondiente a los pagarés con vencimiento a la vista, que es de 0,333%, sobre el monto antes indicado, sin perjuicio de los honorarios notariales de este trámite.

15. ¿Todos los gastos considerados en la propuesta deben incluir cotización?

Respuesta: Sí, todos los gastos contemplados en la propuesta deben tener cotización y deben estar detallados en la memoria de cálculo.

16. ¿Qué pasa con los gastos en que no se puede obtener una cotización?

Respuesta: En estos casos, se puede considerar un valor estimado, de acuerdo con los precios de mercado. También, se aceptan cotizaciones de portales on-line (aerolíneas o empresa de buses).

17. ¿Qué pasa si no presento el certificado de vigencia de la entidad? y ¿cómo se calculan los 60 días de antigüedad que se mencionan en el anexo 1 del formulario de postulación?

Respuesta: Si no se presenta este documento, la propuesta **no será admitida**, ya que es una condición de admisibilidad. La antigüedad del certificado de vigencia se calcula entre la fecha de emisión del documento y la fecha de ingreso oficial de la postulación FIA.

18. ¿Cuánto tiempo se demora FIA en entregar los recursos, desde que la propuesta fue adjudicada?

Respuesta: Dependerá del tiempo que tome cumplir con las condiciones de adjudicación, o sea, que la entidad postulante incorpore las condiciones de adjudicación en el formulario y éstas sean aprobadas por FIA, luego se seguirá adelante con el proceso de formalización del contrato de ejecución. Se procederá con la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos: a) Firma de contrato, b) Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega y c) Entrega de la garantía correspondiente (Pagaré con pago de impuesto).

22. ¿Es posible postular a esta convocatoria, si ya se tiene otro proyecto FIA en ejecución?

Respuesta: Si, se puede.

23. Respecto a los Aportes, ¿Qué se considera como Aporte de la contraparte?

Respuesta: Están compuestos por el aporte de la entidad postulante, de otras entidades (empresas u organizaciones, municipalidades, etc.) y los participantes de la gira, en caso de que corresponda. Estos aportes pueden ser pecuniarios o no pecuniarios y deben ser detallados en la memoria de calculo en las hojas: Cuadro 3 A. Pec. Contraparte (respaldado en **Anexo 4** con cotizaciones) y Cuadro 4. No Pec. Contraparte.



24. ¿Dónde puedo encontrar información de Giras para la Innovación financiadas por FIA en los últimos años?

Respuesta: Esta información se encuentra disponible en nuestra página web, **Base de Iniciativas FIA** en el siguiente link: <http://aplicaciones.fia.cl/sigesfia/bdn/fia.aspx> . }

25. En este proceso de postulación, ¿no se incluyó formulario Word, a diferencia de la versión del 2019?

Respuesta: La única vía de postulación es a través de la plataforma FIA: <http://convocatoria.fia.cl/>. Si bien, se subió a nuestra página web un formulario en formato Word, éste es Off line y tiene como objetivo facilitar al postulante la completitud de información, pero esta información debe ser traspasada a la plataforma en la postulación oficial.

26. ¿Es posible que una entidad ingrese más de una postulación?

Respuesta: Sí, siempre que sean propuestas diferentes, en cuanto a objetivo, participantes, itinerario y lugar de destino, problemática y/u oportunidad, etc.

27. Este año ¿no hay que presentar cartas compromiso de los participantes como en años anteriores?

Respuesta: Al momento de postular no, pero si la propuesta es aprobada deberá presentar todas las cartas compromiso de los participantes, cartas de autorización para aquellos participantes que pertenezcan a un servicio público y cartas de compromiso de aportes de otra procedencia. (ver detalle en numeral 3.2.6 de las Bases Postulación)